

- Inferior: Vado
- Especie piscícola principal: carpa
- Periodo de funcionamiento: Todo el año
- Días hábiles de pesca: Todos
- Cupo de capturas: Carpa: 10
- Número de permisos diarios: 60
- Características de los permisos: Extranjeros 3.ª; Ribereños y sociedades colaboradoras 5.ª; Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de abril de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0279-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

NIF 8748275-H

Ultimo domicilio conocido: PUERTA AURORA Nº 5 LLERENA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO, LO CUAL CONULCA LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.
ESTA SITUACIÓN SE LE COMUNICO EN ACTA DE CONSTANCIA Nº 8489 DE 22/07/2004

Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros 602,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ